

Universidad Nacional de Chilecito

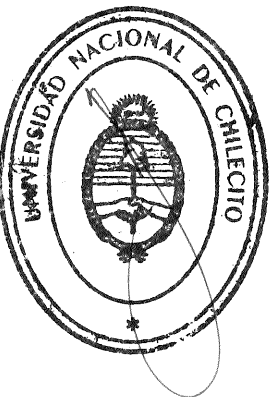
HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **001-21**

Chilecito, (L.R.)

24 FEB 2021

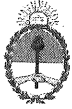


Visto: El expediente N° 57/21, en cual obra el informe de gestión económico financiera de la UNdeC 2016-2020, y la necesidad de la declaración de la emergencia económico financiera de esta universidad, y

Considerando:

Que a fs. 1, la Secretaría de Gestión Económica Financiera solicita a la Directora de Mesa de Entradas y Salidas y despacho General, se inicien las gestiones pertinentes para caratular expediente respecto a la elevación de informe dirigido al Lic. Daniel López.

Que a fs. 2, la Secretaría de Gestión Económica Financiera eleva informe de gestión económico financiera de la UNdeC 2016-2020, en virtud de la solicitud efectuada por el Vicerrector Académico a cargo del Rectorado, Lic. Daniel López.



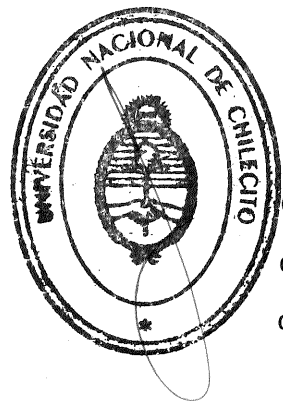
Universidad Nacional de Chilecito

Que a fs. 3/8 obra el informe referenciado, el cual expresa la coyuntura y escenario en el que se encuentra la UNdeC, atento el desfasaje económico financiero, recomendando al Vicerrector Académico a cargo del rectorado, implementar un plan de acción inmediato para revertir la situación y sus efectos negativos.

Que a fs. 9/10, el Lic. Daniel López eleva informe a la Comisión de Asuntos Institucionales y Económicos del Honorable Consejo Superior, solicitando sea tratado el mismo en Comisión. Requiriendo además, la urgente convocatoria a sesión extraordinaria del HCS para el día jueves 04/02/2021 a horas 17:00.

Que a fs. 11/15, la Comisión de Asuntos Institucionales y Económicos del Honorable Consejo Superior, se reúne y comunica a la Dirección General de Legal y Técnica, los despachos que resultaron de la reunión de Comisión, solicitando a la segunda emita dictamen correspondiente respecto al objeto de los despachos citados.

Que a fs. 16/18 la Dirección General de Legal y Técnica de la UNdeC emite el Dictamen N° 52/21, en el cual expresa entre otras, la plena fe del informe presentado por la Secretaría de Gestión Económico Financiera de la UNdeC; que la oportunidad, mérito y conveniencia de la medida requerida es propia del órgano político; que la declaración de emergencia constituye una herramienta de apoyo, aval o respaldo a las acciones que ha de tomar las autoridades ejecutivas para revertir la situación de crisis que está atravesando la institución; que la declaración de emergencia no implica una delegación de competencias o facultades que le son propias a cada órgano de gobierno.





Universidad Nacional de Chilecito

Que el Honorable Consejo Superior en pleno ha tomado conocimiento cierto del informe citado.

Que el día 4 de febrero del presente año se reunió el honorable consejo superior mediante sesión extraordinaria, a los fines de tratar la emergencia económico financiera de la universidad, contando además con la participación de centros de estudiantes; secretarios; directores y responsables de área de la institución y de la comunidad universitaria.

Que en virtud de lo manifestado, y lo expresado por cada consejero en la aludida sesión, el honorable consejo superior resolvió aprobar por unanimidad la declaración de la emergencia económico financiera de la UNdeC.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Declarar la Emergencia Económico Financiera de la Universidad Nacional de Chilecito, por el término de un (1) año, pudiendo el Honorable Consejo Superior prorrogar la misma en caso de que subsistiere la situación de emergencia que dio origen a la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº **001-21**

Lic. Daniel Hugo López
Vicerrector Acad. A/C de Rectorado
Universidad Nacional de Chilecito

